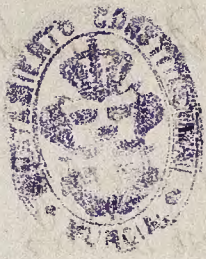


con fecha de ayer, dice a' este Gobierno, de Real Ordey,
 lo siguiente: = Para regularizar la ejecucion de los di-
 versos servicios carcelarios y armonizar las asignacio-
 nes del personal afecto a' los establecimientos respectivos,
 el Ministerio de Gracia y Justicia, por Real Ordey que
 tramite al de mi cargo, con fecha ocho de Enero ultimo,
 dispone que, al formarse los propios presupuestos por
 las Diputaciones provinciales y por las Juntas de las
 Cárceles de Partido, se consiguieren en los mismos los suel-
 dos que se determinan en las plantillas de dicho perso-
 nal que acompaña: Un Jefe, dos mil pesetas; un
 Ayudante mil doscientas cincuenta; dos vigilantes
 a setecientas cincuenta, mil quinientas; un Médico,
 seiscientas noventa y cinco; Otro idem, quinientas.
 Con su consecuencia Su Magestad el Rey (q. D. g.)
 y en su nombre la Reina Regente del Reyno, ha te-
 nido a' bien disponer se remitan a' N. S. las plantillas
 correspondientes a' las Cárceles de Audiencia y de Par-
 tido de esa provincia, a' fin de que en los presupuestos
 del propio ejercicio economico se incluyan los ha-
 beres en aquellas consignados, que en lo sucesivo no
 podran sufrir alteracion sin previo conocimiento y
 acuerdo del mencionado Ministerio de Gracia y Jus-
 ticia. De Real Ordey lo digo a' N. S. para su conoci-
 miento y demas efectos." = Lo que traslado a' N. S. para
 su inteligencia y puntual cumplimiento en la par-
 te que corresponde a' esa Corporacion, a' cuyo efecto al
 margen de la presente se copia la plantilla desig-
 nada a' este partido."



Para a' informes
 de la Comision de
 Hacienda, unap

Enterado el Ayuntamiento acordó que la tras-
 crita comunicacion pase a' la Comision de Hacienda